



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

**DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente el inciso segundo del artículo 73; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, del 6 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/7/2019, de fecha 8 de septiembre de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece orden de subrogación del cargo de Subdirector/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en las Resoluciones Exentas N° 1739, de 2019, que Aprueba Reglamento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, N° 6368, del 29 de diciembre de 2015, que Aprueba el procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, y N°212, del 20 de enero de 2022, que Dispone llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional para la Sección de Coordinación Intersectorial, y designa Comité de Selección, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; en el Oficio Circular N°15, de fecha 9 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, Instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-19; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 212, de 20 de enero de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se dispuso llamado a concurso público para la provisión del cargo de Profesional para la Sección de Coordinación Intersectorial.
2. Que, por Resolución Exenta N° 242, de 25 de enero de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las pautas del llamado a concurso público para la provisión del cargo de Profesional para la Sección de Coordinación Intersectorial.
3. Que con el objeto de dar difusión al concurso, se publicó el proceso de selección en el portal web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, con el ID 77575.
4. Que, según lo dispuesto en el numeral 4.8 de las pautas del proceso de selección para proveer el cargo de Profesional para la Sección de Coordinación Intersectorial, "El Director Nacional podrá declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva".
5. Que, el concurso público en referencia, se encuentra actualmente en las etapas 0 y 1, correspondientes a Admisibilidad y Evaluación Curricular, respectivamente.

6. Que, analizadas las actuales restricciones presupuestarias de SENADIS, la necesidad de ajustar el gasto a la Política de Remuneraciones del Servicio y dar cumplimiento a las instrucciones sobre austeridad y eficacia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid-19, se hace imperioso redefinir la forma y condiciones de proveer el cargo de Profesional para la Sección de Coordinación Intersectorial.
7. Que, por razones de buen servicio, en especial cautelar el adecuado uso de los recursos públicos y controlar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos para este organismo, y habida consideración de las atribuciones dispuestas en el artículo 66 de Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, se ha considerado necesario dejar sin efecto el concurso convocado a través de la Resolución Exenta N°212, del 20 de enero de 2022, ya citada.
8. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°65603, de 2012, establece que la Administración del Estado debe expresar sus decisiones y declaraciones de voluntad formalmente mediante actos administrativos, esto es, decretos y/o resoluciones, instrumentos que a su vez resultan indispensables para controlar la legalidad de sus actuaciones.

#### RESUELVO:

**1.- DÉJESE SIN EFECTO** el llamado a concurso público para la provisión del cargo de Profesional para la sección de Coordinación Intersectorial, efectuado por Resolución Exenta N° 212, del 20 de enero de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1068491-47efba en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>